



VISTOS:

La Hoja de Envío N° 2248-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 04 de agosto de 2023; Oficio N° D691-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de agosto de 2023; Oficio N° D63-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 03 de agosto de 2023; Informe N° D81-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 03 de agosto de 2023; Informe N° D27-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 03 de agosto de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-47940); Informe N° D26-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 02 de agosto de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-47729); Oficio N° D446-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 02 de agosto de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1689 de fecha 04 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D446-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° D26-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 02 de agosto de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-47729), e Informe N° D27-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 03 de agosto de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-47940)** el Lic. **Marvin Paul Díaz – Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, hace de conocimiento que tiene el encargo del Gobierno Regional Cajamarca, la gestión, organización y ejecución de la actividad **“Sesión Ordinaria de Asamblea de la Mancomunidad Regional”**, además señala: **1.** La actividad fue asignada por Alta Dirección el día lunes 31 de julio, por lo que no estaba programada en nuestro plan de actividades; **2.** El presupuesto – de 12 mil soles para el financiamiento de la actividad - asignado a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas fue transferido el 02 de agosto de 2023; **3.** Los recursos serán destinados al pago de servicios por alimentación, transporte y la noche cultural; **4.** La reunión obedece a una acción establecida por la Mancomunidad regional macro regional nor oriente del Perú la cual tiene un reconocimiento oficial por la Presidencia del Consejo de Ministros – a



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



través de la Secretaría de Descentralización; 5. Arribarán a Cajamarca autoridades y equipos técnicos administrativos de las regiones Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Amazonas, Loreto y San Martín; 6. Los temas de agenda se establecieron en base a disposiciones del Ejecutivo, y se requiere de propuestas en el más breve tiempo posible; 7. Se abre la oportunidad a Cajamarca de ser anfitrión de la reunión en la cual se elaborará un plan de trabajo a favor de las regiones, y por ende, se posiciona la gestión regional como artífice del diseño en nuevas políticas regionales descentralizadas. **Dicha Sesión Ordinaria se llevará a cabo en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, los días 05 y 06 de agosto de 2023;** motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de **S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles)**. Dicho encargo será a nombre del trabajador CAS señor **Ramiro Wilfredo Sánchez Vásquez - Comunicador, adscrito a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas;** para lo cual, señala las actividades que se desarrollarán en los eventos antes mencionados, las mismas que se detallan a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	TOTAL	CLASIFICADOR
Desayuno para participantes de la Sesión Ordinaria de Asamblea de la Mancomunidad Regional- 05 de agosto del 2023.	25	1,300.00	23.27.9 99
Almuerzo para participantes de la Sesión Ordinaria de Asamblea de la Mancomunidad Regional- 05 de agosto del 2023.	25	1,550.00	23.27.9 99
Cena para participantes de la Sesión Ordinaria de Asamblea de la Mancomunidad Regional- 05 de agosto del 2023.	25	1,750.00	23.27.9 99
Grupo musical para actividad cultural – 05 de agosto del 2023.	1	500.00	23.27.9 99
Grupo de danzas para actividad cultural – 05 de agosto del 2023.	1	400.00	23.27.9 99
Movilidad local - 05 de agosto del 2023.		750.00	
Movilidad hacia Porcon - 06 de agosto del 2023.	25	750.00	23.27.9 99
Desayuno en Porcon para participantes de la Sesión Ordinaria de Asamblea de la Mancomunidad Regional- 06 de agosto del 2023.	25	1,000.00	23.27.9 99
Almuerzo en Porcon para participantes de la Sesión Ordinaria de Asamblea de la Mancomunidad Regional- 06 de agosto del 2023.	25	2,000.00	23.27.9 99
Presentes para participantes (Roscas, queso, manjarblanco y café) – 06 de agosto de 2023.	25.00	2,000.00	23.27.11.5
TOTAL		12,000.00	

Que, mediante **Informe N° D81-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 03 de agosto de 2023**, emitido por el señor César Augusto Calligos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, para lo cual sustenta en los términos siguientes:

- ✓ Como se puede observar en la normativa antes señalada se indica, que cuando se trata de adquisiciones de bienes y servicios que se requieran adquirir mediante encargos internos, dichas solicitudes deben ser evaluados por la Dirección de Abastecimiento, en lo cual se debe determinar si existen **restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**.
- ✓ Luego de evaluar el encargo interno, teniendo como base la naturaleza de los bienes y servicios solicitados y teniendo en cuenta que dichas adquisiciones servirán para la actividad **“SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL”** que se realizará los días 05 y 06 de agosto del presente año, **se puede determinar que los únicos servicios donde existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local** son los siguientes: contratación de grupo musical, contratación de grupos de danzas, servicio de movilidad local, servicio de desayunos y almuerzos en Porcón, ya que no se cuenta con proveedores que quieran contratar con orden de servicio y pago al crédito, en el resto de los servicios no existe restricciones en cuanto a la oferta local,

sino más bien existen restricciones en cuanto al plazo de ejecución, por lo cual ya no sería viable generar contrataciones mediante orden de servicios y/o compras.

- ✓ Así mismo se recomienda que los encargos internos solicitados y que puedan ser programados sean solicitados con la debida anticipación, para que la Dirección de Abastecimiento pueda indagar en el mercado a fin de poder encontrar proveedores que puedan brindar los bienes y/o servicio solicitados.

Que, como puede advertirse los únicos servicios con restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, son los conceptos siguientes: **contratación de grupo musical, contratación de grupos de danzas, servicio de movilidad local, servicio de desayunos y almuerzos en Porcón**; sin embargo, **la contratación del servicio de 25 desayunos, 25 almuerzos y 25 cenas para el día 05 de agosto de 2023 en Cajamarca; así como la adquisición de roscas, queso, manjar blanco y café**, lo cual constituyen presentes para los participantes al evento, a cargo de la **Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas**, **no tienen restricciones en cuanto a la oferta local, más que el plazo de ejecución**; toda vez que, el área usuaria mediante **Oficio N° D446-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 02 de agosto de 2023, recién comunica** el evento antes descrito.

En consecuencia, si la actividad y/o evento a realizarse se hubiera comunicado con la anticipación que corresponde conforme a la normativa aplicable y vigente para el presente caso, la contratación del servicio de desayuno, almuerzo y cena; y la adquisición de los presentes para los participantes del evento antes mencionado, se hubieran contratado mediante órdenes de servicio y/o compra, lo cual debe ponerse a conocimiento de manera reiterativa a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas (área usuaria), a fin de que en lo sucesivo deba prever con la debida anticipación los servicios que requiera para el cumplimiento de sus eventos. Precizando que mediante **Resolución Administrativa Regional N° D193-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de julio de 2023**, se resolvió lo siguiente:

- ✓ (...) **ARTÍCULO TERCERO:- EXHORTAR**, al **Lic. Marvin Paul Díaz – Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, se sirva solicitar encargo interno, únicamente cuando exista, **restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**, conforme a lo señalado en el **Informe N° D74-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 20 de julio de 2023**. Asimismo, sus solicitudes de encargo interno deben ser tramitadas oportunamente, y de acuerdo a su Plan de Trabajo y cumplimiento de metas.
(...)

Que, estando a lo anteriormente mencionado, corresponde **exhortar de forma reiterada al Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, en su condición de área usuaria; recomendándole que adopte las acciones administrativas con las áreas que le encargan las actividades o eventos a realizar, a fin de que le sean comunicadas de manera anticipada y con la debida oportunidad; toda vez que el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007 EF/77.15, establece:

- ✓ 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, con **Oficio N° D63-2023-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 03 de agosto de 2023, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad**, señala: que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI “Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos”, literalmente dispone que: “El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados”; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: “Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones



dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo interno solicitado por la Dirección de Comunicación y RRPP, con OFICIO N° D446-2023-GR.CAJ/DCRRPP, donde Solicita Encargo Interno, a nombre de CHAVEZ VASQUEZ RAMIRO WILFREDO, para realizar pagos para la actividad: "SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL", la mismas que se realizar los días 05 y 06 de agosto del presente año, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto de doce mil de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Oficio N° D691-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de agosto de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1689, de fecha 04 de agosto de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, asignados a la **Meta Presupuestal 0094: ACCIONES DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL**, por el monto de **S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles)**;

Que, de conformidad con el **numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"** del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, *señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente*; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el **literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"**, todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del trabajador CAS señor **Ramiro Wilfredo Sánchez Vásquez - Comunicador**, adscrito a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, por el importe de **S/ 12,000.00** (Doce mil con 00/100 Soles); siendo el **objeto** la organización y ejecución de la actividad **“Sesión Ordinaria de Asamblea de la Mancomunidad Regional”**, **la cual se realizará los días 05 y 06 de agosto del presente año, en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca;** según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0094	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7. 9. 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	10,000.00
		2.3.2.7. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	2,000.00
TOTAL				12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al trabajador CAS señor **Ramiro Wilfredo Sánchez Vásquez - Comunicador**, adscrito a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 07 de agosto de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- EXHORTAR DE FORMA REITERATIVA, al Lic. **Marvin Paul Díaz – Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, se sirva solicitar encargo interno, únicamente cuando exista, **restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**, conforme a lo señalado en el Informe N° **D81-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 03 de agosto de 2023**. Asimismo, sus solicitudes de encargo interno deben ser tramitadas oportunamente, y de acuerdo a su Plan de Trabajo y cumplimiento de metas. Bajo apercibimiento de tomar las acciones administrativas que correspondan, en caso de persistir el procedimiento para solicitar los encargos internos.

ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN